



Clase de proceso	<b>INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD</b>
Demandante	Luz Emilce Torres Ruiz en representación del menor Ángel Martin Torres Ruiz
Demandado	Neil Alberto Flórez Vanegas
Radicación	50001 31 10 003 2017 00084 00
Asunto	<b>Previo a ordenar expedición de copias</b>
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

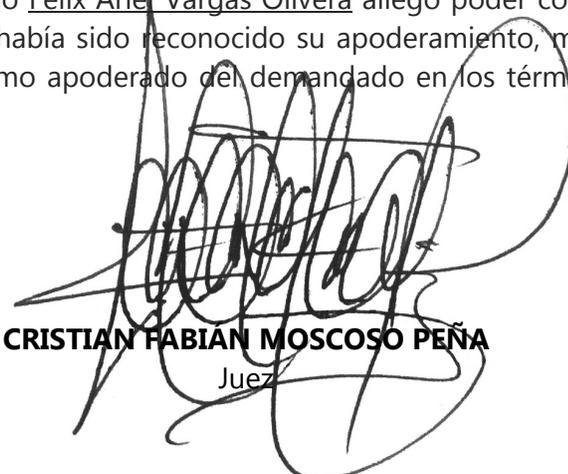
Haciendo revisión al expediente y teniendo en cuenta lo allegado en *011ReiteraSolicitudCopias* y *014SolicitaExpediente*, se DISPONE:

1.- El señor CRISTIAN POMALES SANCHEZ solicita copias del expediente y sin que se percatara el Despacho que no es parte del proceso, se le indicó en la respuesta del derecho de petición los trámites que debe realizar para ello (004RespuestaDerechoPetición20102021) y a pesar que reconoció como su hijo al menor ÁNGEL MARTÍN (Pág 4-002DerechoPetición), previo a decidir sobre dicha expedición requerir al solicitante a su correo electrónico [joelpomales89@gmail.com](mailto:joelpomales89@gmail.com); [jamberrh@hotmail.com](mailto:jamberrh@hotmail.com) la finalidad de solicitud de dichas copias. **Comuníquesele.**

2.- Enviar la solicitud de expedición de copias a la demandante señora LUZ EMILCE TORRES RUIZ al correo electrónico [amily2130@gmail.com](mailto:amily2130@gmail.com) para que manifieste lo que estime pertinente, de cara al reconocimiento paterno realizado por el petente. **Comuníquesele.**

3.- A pesar que el abogado Félix Ariel Vargas Olivera allegó poder con la contestación de la demanda (*Pág 29*), no había sido reconocido su apoderamiento, motivo por el cual, el Despacho lo reconoce como apoderado del demandado en los términos y para los fines del poder allegado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA**  
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
021 Del 28-02-2022.

**AYELETH PRIETO PADILLA**  
Secretaria